



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Radicación n.º **124158**
CUI: **11001020400020220103000**

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **MANUEL ERNESTO RUIZ RAMÍREZ**, mediante apoderada, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Quibdó y el Juzgado 2º Penal del Circuito de conocimiento de esa ciudad. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a las autoridades accionadas y vincúlese a las partes e intervinientes en el proceso n.º 2700160087692015002400. La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico: despenaltutelas006lj@cortesuprema.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Segundo. Requiérase a los accionados para que en el tiempo improrrogable de un (1) día: i) remitan informe del estado actual del proceso n.º 2700160087692015002400, e,

ii) informen lo relacionado con la sentencia de segunda instancia, de haberse emitido aporten copia de la misma.

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria